

N° 317-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 de octubre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00001-2024/HEVES solicitan la conformación del equipo responsable de validar el otorgamiento de reconocimiento del HEVES; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios, siendo su objetivo captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales; Asimismo el artículo 29 de la referida Ley, precisa que la compensación tiene la siguiente estructura: a) compensación económica del puesto; y, b) compensación no económica;

Que, conforme al artículo 23 del Decreto Supremo N° 138-2014-EF, Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;

Que, con Resolución Directoral N° 203-2023-DE-HEVES de fecha 2 de octubre de 2023, se reconformo el *"Equipo responsable de validar el otorgamiento de reconocimiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador"*;

Que, mediante Nota Informativa N° 00001-2024/HEVES solicitan a la Dirección Ejecutiva, la reconformación del Equipo responsable de validar el otorgamiento de reconocimiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador a razón de la desvinculación laboral de uno de los integrantes;

Que, con Resolución Directoral N° 300-2024-DE-HEVES de fecha 27 de setiembre de 2024 se aprobó la Directiva Administrativa N°004-HEVES/2024/OGRH/V.02 *"Directiva Administrativa para el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador"*;

Que, en la citada Directiva Administrativa aprobada, contempla en el punto 7.1, la conformación del Equipo Responsable de validar el Otorgamiento de Reconocimiento HEVES, el mismo que estará integrado por: el/la Asesor/a de la Dirección Ejecutiva o su representante, el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante, el/ la Jefe/a de la Oficina de Administración o su representante y el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica

o su representante (...), a razón de lo presente, es viable legalmente atender a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 00001-2024/HEVES;

Que, el artículo 9° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS de la norma acotada, señala que la Dirección Ejecutiva, es el órgano de dirección encargado de dirigir y establecer las políticas de gestión institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y tiene entre sus funciones: e) gestionar los recursos humanos financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones, el funcionamiento adecuado del Hospital y desarrollo institucional;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo responsable de validar el otorgamiento de reconocimiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Asesor/a de la Dirección Ejecutiva o representante
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o representante
- Jefe/a de la Oficina de Administración o representante
- Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o representante.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR TERMINO a la Resolución Directoral N° 203-2023-DE-HEVES de fecha 2 de octubre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados, a los integrantes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SCDC/rmgd.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () integrantes de Equipo
- () Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOhlp2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>